



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1.738.821/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre de dos mil dieciséis a las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, Cdor. SERGIO PAZ y la Lic. MARIELA LIUNI; los Sres. ALBERTO ROBERTI, PEDRO MILLA, MARIO LAVIA y JULIO MIRANDA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, por una parte y por la otra lo hace el Sr. EDUARDO NEAGOE y el Dr. AXEL TOMADA por la **CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO – CADIGAS.-**, el Sr. PEDRO RENDA por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS – NO PRODUCTORAS - DE GAS LICUADO – CAFRAGAS**, y los Sres. HECTOR DE CILLIS y EDUARDO SIMONETTI por la **CÁMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO – CEGLA-** el quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones las representaciones gremial y empresarial en forma conjunta **MANIFIESTAN:** Que han arribado a un acuerdo en el marco de las negociaciones paritarias correspondientes al segundo tramo del año 2016, el que se registrá por las siguientes condiciones:

PRIMERO: Se pacta un incremento del 15% sobre las remuneraciones básicas de las categorías del artículo 12 del CCT 592/10, a partir del mes de Octubre de 2016, sobre la base del mes de Abril 2016,. Se deja constancia que dicho incremento también se aplicará sobre los conceptos previstos en los artículos: N°13 inc. b) (kilo, litros y kilómetros), N°15 antigüedad, N°16 vale de comida, N°19 asistencia y puntualidad y sobre las sumas fijas diarias no remunerativas por día efectivamente trabajado (Res. MTE 1399).-

SEGUNDO: En virtud del presente acuerdo, los valores de las escalas básicas y adicionales del Personal comprendido por el CCT 592/10 a partir del mes Octubre



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1.738.821/16

de 2016 quedarán conformados según los Anexos I y II que suscriptos por las partes integran el presente acuerdo.-

Acto seguido, las partes en su conjunto dejan expresamente manifestado que el acuerdo salarial celebrado ha sido resultado de un extenso intercambio de información sobre el contexto económico general, las situaciones particulares de las empresas y las necesidades de los trabajadores; por lo que no resulta necesario pactar por el periodo Mayo 2016 – Abril 2017 ninguna compensación, gratificación, ni bono de ninguna especie. Las partes manifiestan que el presente acuerdo absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier incremento salarial remunerativo o no remunerativo que eventualmente sea dispuesto en forma obligatoria por el gobierno nacional durante el corriente año y hasta el 30 de Abril de 2017."

Las partes requieren de la autoridad de aplicación se preste formal homologación al presente acuerdo en el marco del CCT 592/10 en los términos y condiciones que aquí se pactan.-----

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

Escalas Salariales CCT 592/10: FRACCIONAMIENTO - TALLERES - CENTROS DE CANJE

Básicos de Convenio

Personal de Fraccionamiento - Talleres de reparación de envases - Administración Plantas - Centros de Canje			
Categorías	Remuneraciones CCT 592/10		
	Básicos 01/10/2015	Básicos 01/05/2016	Básicos 01/10/2016
1	\$ 10.179	\$ 12.214	\$ 13.742
2	\$ 11.502	\$ 13.802	\$ 15.528
3	\$ 12.997	\$ 15.597	\$ 17.546
4	\$ 14.298	\$ 17.158	\$ 19.300

Adicionales

Conceptos	Valores 01/10/2015	Valores 01/05/2016	Valores 01/10/2016
Antigüedad - Art. 16* (1% s/Cal. 2 de fraccionam.)	\$ 115,02	\$ 138,02	\$ 155,28
Asistencia y Puntualidad - Art. 19*	\$ 1.032	\$ 1.238	\$ 1.393
Valor de comida - Art. 16*	\$ 84	\$ 101	\$ 114
No Remunerativo p/día efectivamente trabajado	\$ 205	\$ 246	\$ 277
Horario Extendido días Sábados, según Ayudante de Res. S.s.R.L. N°87 Reparto	\$ 305	\$ 366	\$ 412
Horario Extendido días Sábados, según Repartidor Res. S.s.R.L. N°87	\$ 345	\$ 414	\$ 466

Nuevos valores por kilogramo: Art. 13°, inc. b) (adicional horario extendido)

Reparto / Tarea	01/10/2015		01/05/2016		01/10/2016	
	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante
Usuario	0,214469	0,107235	0,257363	0,128682	0,289534	0,144767
Comercio / Industria	0,107235	0,053617	0,128682	0,064341	0,144767	0,072383
Sub Distribuidor / Distribuidor	0,056544	0,028272	0,067853	0,033926	0,076334	0,038167
Centro de canje y abastecedor de deposito	0,009816	0,004908	0,011779	0,005890	0,013252	0,006626
Granel (valor por litro)	0,024746		0,029695		0,033407	
Abastecedor gas a granel planta fraccionadora (\$/Km)	0,483692		0,544431		0,612484	

OTROS BENEFICIOS

PAGO POR UNICA VEZ

1° - Se abonará a los trabajadores comprendidos en el CCT 892/10 la suma única extraordinaria no remunerativa de: **\$ 4.000,-**
Pagadera con los haberes del mes de Julio 2016

COMPENSACION POR LICENCIA DE VACACIONES

Antigüedad de 1 año a 5 años	\$ 3.318
Antigüedad de 6 años a 10 años	\$ 4.976
Antigüedad de 10 años a 15 años	\$ 6.635
Antigüedad mayor a 15 años	\$ 8.294

Pagadera al trabajador cuando ingrese al goce de su licencia anual ordinaria

ANEXO II

Escalas Salariales CCT 592/10: DISTRIBUCION

Básicos de Convenio

Personal de Depósitos - Distribución - Limpieza y Maestranza - Talleres Mecánicos de Reparación Vehículos de Transporte			
Categorías	Remuneraciones CCT 592/10		
	Básicos 01/10/2015	Básicos 01/05/2016	Básicos 01/10/2016
I	\$ 6.982	\$ 8.379	\$ 9.426
II	\$ 7.808	\$ 9.370	\$ 10.541
III	\$ 7.872	\$ 9.446	\$ 10.627
IV	\$ 10.179	\$ 12.214	\$ 13.742
V	\$ 11.502	\$ 13.802	\$ 15.528
VI	\$ 12.997	\$ 15.597	\$ 17.546
VII	\$ 14.296	\$ 17.156	\$ 19.300

Adicionales

Conceptos	Valores 01/10/2015	Valores 01/05/2016	Valores 01/10/2016
Antigüedad - Art. 15° (1% s/Cat. 2 de fraccionam.)	\$ 115,02	\$ 138,02	\$ 155,28
Asistencia y Puntualidad - Art. 19°	\$ 1.032	\$ 1.238	\$ 1.393
Vale de comida - Art. 16°	\$ 84	\$ 101	\$ 114
No Remunerativo p/día efectivamente trabajado	\$ 205	\$ 246	\$ 277
Horario Extendido días Sábados, según Res. S.s.R.L. N°67 Categoría IV	\$ 305	\$ 366	\$ 412
Horario Extendido días Sábados, según Res. S.s.R.L. N°67 Categoría V	\$ 345	\$ 414	\$ 466

Nuevos valores por kilogramo: Art. 13°, inc. b) (adicional horario extendido)

Reparto / Tarea	01/10/2015		01/05/2016		01/10/2016	
	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante
Usuario	0,214469	0,107235	0,257383	0,128682	0,289534	0,144767
Comercio / Industria	0,107235	0,053617	0,128682	0,064341	0,144767	0,072383
Centro de canje y abastecedor de depósito	0,009816	0,004908	0,011779	0,005889	0,013252	0,006626

OTROS BENEFICIOS

PAGO POR ÚNICA VEZ

1° - Se abonará a los trabajadores comprendidos en el CCT 592/10 la suma única extraordinaria no remunerativa de: **\$4.000,-**
Pagadera con los haberes del mes de Julio 2016

COMPENSACION POR LICENCIA DE VACACIONES

Antigüedad de 1 año a 5 años	\$ 3.318
Antigüedad de 5 años a 10 años	\$ 4.976
Antigüedad de 10 años a 15 años	\$ 6.635
Antigüedad mayor a 15 años	\$ 8.294

Pagadera al trabajador cuando inicie el goce en su licencia anual ordinaria